1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio:	16-05-2022
Secretaria Solicitante:	SECRETARIA DE SALUD
Naturaleza:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Proceso de Selección	SUBASTA INVERSA

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

La Secretaría de Salud, en cabeza de la Dirección de Salud Pública del Municipio de Mosquera, dentro del desarrollo de sus actividades y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Juntos Hacia el Futuro" incorpora el programa Fortalecimiento de la Gobernabilidad en Salud en el Municipio de Mosquera Cundinamarca; estableciendo como meta a realizar adquirir dos unidades móviles para la prestación de servicios modalidad telemedicina y prestación de servicios psicosociales, con el fin de ampliar la oferta de servicios, mejorando las coberturas en salud en la población distante y con dificultad de acceso durante el cuatrienio.

Que dentro del programa de Desarrollo de Servicios de Salud se encuentra el programa de Medicina Domiciliaria para realizar acciones de P Y P, dirigida especialmente a la población que presente algún grado de dificultad para acceder a los servicios que presta la ESE María Auxiliadora.

Que para dar cumplimiento a la ley 1438 de 2011 que tiene como objeto el fortalecimiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a través de un modelo de prestación del servicio público en salud que en el marco de la estrategia Atención Primaria en Salud permita la acción coordinada del Estado, las instituciones y la sociedad para el mejoramiento de la salud y la creación de un ambiente sano y saludable, que brinde servicios de mayor calidad, incluyente y equitativo, donde el centro y objetivo de todos los esfuerzos sean los residentes en el país.

La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el municipio cuenta con un alto nivel de universalización de la afiliación al SGSSS, pero que la atención presenta insuficientes servicios de salud habilitados dentro del territorio, debido a la conurbación con los municipios vecinos, principalmente con Bogotá, incremento el flujo de residentes desde estos hacia el territorio en un corto periodo de tiempo, esto sumado al desconocimiento de la normatividad para la prestación de servicios de salud, las barreras de acceso propias del SGSSS, por cuenta del gasto en transporte por fuera del perímetro de municipio, viene afectando la calidad de vida de los pobladores, impactando en la solicitud de servicios de urgencias y hospitalarios y el incremento en la mortalidad general evitable, dada la sobrecarga de la enfermedad, aumentando la discapacidad, los años potencialmente perdidos, el costo familiar en traslados a otros niveles de atención, el gasto para la atención en salud de la población, reduciendo el ingreso familiar por carga de enfermedad, perpetuando el ciclo de pobreza, se hace necesario la compra de unidad móvil.

Factores de Selección:	Luego de ser realizada la subasta inversa, será elegible y aceptada la propuesta que ofrezca el menor precio, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Subasta Inversa

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación:
Teniendo en cuenta la naturaleza y valor del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo estipulado en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato	**COMPRA DE UNIDAD MOVIL PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.**
Línea Plan de Adquisidores	1036

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	1 nivel SEGMENTO	2 nivel FAMILIA	3 nivel CLASE	4 nivel PRODUCTO
BUS PARA TRATAMIENTO Y EXAMANES MEDICOS	2500000	2510000	25101900	25101937

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	UNIDAD MEDICA, montada sobre un chasis DISEÑO GENERAL La UNIDAD tendrá una carrocería (tipo furgón) se ensamblará en el CHASIS requerido. La carrocería tipo furgón será independiente de la cabina. El vehículo constara de las siguientes áreas: Compartimiento del conductor Unidad Básica de Atención P y D que contará a su vez con: 2 Consultorio médicos ESTRUCTURA FURGON Carrocería flotante. Puentes de 80x40cm de 2.5cm, parales de 60x40 cm de 2.5cm y esquineros en lámina Cold Rolled Calibre 18. Parales intermedios 40x40cm 2.5cm y calibre 18. Todas las uniones de la estructura se harán con soldadura Mig. 0.35. DIMENSIONES APROXIMADAS DE CARROCERIA Largo: 6.000 mm Ancho: 2.400 mm Alto: 2.000 mm PARACHOQUES El trasero será fabricado totalmente en lámina fibra de vidrio, conformado con un ancho igual al exterior de la carrocería y como mínimo de 25 cms. de alto, diseñado dentro de medidas reglamentarias. COLOR La carrocería en su totalidad será pintada de color blanco, con pintura tipo poliuretano (es el color recomendado por visibilidad y fácil identificación). Toda la carrocería en su estructura y piso será pintada con fondo anticorrosivo, y además por debajo será totalmente impermeabilizada. IDENTIFICACIÓN EXTERIOR La unidad contiene la siguiente identificación, en material reflectivo: Logos de acuerdo a la entidad, identificado en cada costado del furgón. Al interior llevará las leyendas de NO FUME y USE EL CINTURON DE SEGURIDAD en ambos compartimentos. RECUBRIMIENTO EXTERIOR Todos los costados laterales estarán forrados en láminas de fibra de vidrio, material aislante, termo acústico y Retardante al fuego. Las láminas serán fabricadas de tipo mono bloque, para garantizar una total impermeabilidad, pegadas a la estructura con Sikaflex. Los faldones o partes inferiores de los laterales serán forrados en lámina de aluminio alfajor en tres diamantes lo cual evitará la corrosión. PISO El piso estará soportado por tubería estructural sobre los cuales se instalara una lámina en madera súper formaleta de 13 mm, debidamente inmunizada por la parte inferior Será forrado en el interior con lámina de caucho antideslizante del tipo tráfico pesado, Retardante al fuego, resistente a desinfectantes y detergentes	1

habituales.
AISLAMIENTO

Aislamiento termo acústico entre el forro exterior y paredes interiores en los laterales y el techo en POLIURETANO en una mezcla Retardante al fuego.
RECUBRIMIENTO INTERIOR

La unidad, en sus paredes laterales y el techo será forrada interiormente en fibra de vidrio tipo 8 y/o material no rugoso, sin elementos afilados o cortantes, resistente a desinfectantes y detergentes habituales e instalados en láminas de tipo mono bloque.

PUERTAS

La Unidad será dotada con una puerta para cada consultorio, la cual al estacionar la unidad para prestar sus servicios, se abre sobre su eje vertical de derecha a izquierda, con una apertura total de 180°. Será fabricada de tipo panel con chapas con bloqueo exterior por medio de llave e interiormente por medio de seguros, se le colocarán franjas reflectivas rojas para percepción del estado de puertas abiertas. Las puertas están diseñadas para evitar la apertura accidental.
El acceso al furgón será mediante una escalerilla en aluminio alfajor antideslizante y manijas para facilitar el ascenso y descenso del personal. El ancho de la puerta será mínimo de 1.80 metros de altura y 1 metro de ancho para facilitar la entrada de equipos. Se entrega sillas de ruedas tipo ambulancia.

BODEGAS Y HABITACULO

Bodega para albergar el compresor con chapa y seguro. (1)
Bodega para albergar equipo de carretera e insumos con chapa y seguro (1)
Bodega para generador eléctrico, con aislante térmico y acústico con sistema de ventilación, evacuación de gases chapa y seguro (1)
Bodega lateral izquierdo para ubicación de televisor LED con chapa y llave.
Acceso para llenado de tanque de agua potable.
Acceso para purga del sistema de motobomba
Acceso para abastecimiento de combustible

VENTILACION

Dos (2) claraboyas de aireación ubicadas en el techo de cada consultorio, de apertura manual con sistema de expulsión y cierre hermético.

SISTEMA ELECTRICO
Todos los circuitos instalados estarán protegidos mediante fusibles calibrados de fácil acceso para su eventual sustitución.

Los fusibles correspondientes de los equipos médicos y conexiones de la UNIDAD irán en una caja única en el compartimiento posterior.

La Unidad posee dos sistemas eléctricos independientes, uno para operar el vehículo y el segundo proveniente de la red urbana o de la planta eléctrica.

Los tomacorrientes estarán protegidos independientemente cada uno con un fusible de tal manera que un corto circuito de cualquiera no afecte los restantes.

Se dotará de tomacorrientes dobles al exterior de la carrocería, con la marcación indicando la entrada y salida de 110 Volt., siendo del tipo con protección con recubrimiento sostenido por sistema de bisagra. Así mismo el vehículo tendrá en su dotación un cable de 50 mts encauchetado con polo a tierra y sus extremos debidamente adaptados para lograr esta alimentación.

Tomas de corriente independiente para 110 voltios distribuidas al interior de la unidad, ubicadas de acuerdo a los equipos a instalar
SISTEMA DE ILUMINACION

SISTEMA DE ILUMINACION EXTERIOR

La iluminación exterior estará compuesta por 6 lámparas intermitentes estacionarias de 24 v. de color rojo y/o ámbar, distribuidas simétricamente en el contorno de la carrocería, dos ubicadas en la parte superior trasera con luz indicadora de stop y parqueo, dos stop de tres cuerpos con luz blanca de reversa, luz roja de freno y luz amarilla de direccional.
Dos luces incrustadas en la carrocería de 110 volt, ubicadas al costado derecho exterior para iluminar el área de atención externa y acceso al público.
Dos faros antiniebla amarillos ubicados en el bomper delantero de la unidad.

SISTEMA DE ILUMINACION INTERIOR

Compuesto de dos lámparas a 110 volt, ubicadas en el centro del techo de cada área, que se activan con interruptores independientes

Cuatro (4) lámparas a 12 volt. que se activan y se apagan desde la consola trasera y desde el compartimiento del conductor.

GABINETES Y MUEBLES

Los gabinetes y muebles serán fabricados en madera enchapados en formica, resistente al impacto, lavable, sin bordes agudos o filos cortantes. Resistente a los detergentes y desinfectantes habituales
Cuenta con gabinetes soportados sobre las paredes laterales de secciones con puertas para usos varios en cada sección.

ESCRITORIOS

Se instalará una superficie de trabajo con cajón lapicero, en madera contra chapada.

AIRE ACONDICIONADO

En cada consultorio se adecuará un aire acondicionado de 13.500btu

SILLA DE RUEDAS

La unidad medica llevara silla de ruedas tipo ambulancia para el personal de movilidad reducida.

BAÑO

Ubicado en la parte media de la carrocería entre los dos consultorios médicos, tipo avión con lavamanos

RED SANITARIA E INSTALACION DE AGUA POTABLE:

Compuesta de tanques en Acero Inoxidable, con sus correspondientes acoples para descargue y alimentación.
Se dota con un tanque, fabricado en acero inoxidable con sus respectivos rompeolas al interior, con una capacidad aproximada de 30 galones de agua potable.
Se dotará de una manguera de 20 mts. Para llenado del tanque de la red externa.
La red de distribución al interior de la unidad será en tubería de PVC y manguera flexible de alta presión
Los tanques estarán ubicados en la parte inferior del vehículo en una de las bodegas laterales y cuentan con sus correspondientes válvulas de alimentación y desagüe para fácil mantenimiento.
La instalación hidráulica tendrá salida para los lavamanos, se dotará de bomba eléctrica para dar presión al sistema. Bomba de presión de ½ pulgada, con corriente a 110 V Termostato automático para encendido y apagado de la bomba hidráulica Grifos cuello de ganso Nivel de llenado con inspección

AGUAS RESIDUALES:

Tanque en acero inoxidable con capacidad de 30 galones Tubería en manguera flexible Registro de desagüe con manguera de 2"
Nivel de llenado con inspección.

EQUIPOS DE AMOBLAMIENTO PARA CADA CONSULTORIO MÉDICO

Tres (3) canecas con pedal VERDE, BLANCO, ROJO, plásticas para basura.

	Una (1) Camilla medica Una silla tipo secretarial Un (1) Equipo para examen de órganos de los sentidos de pared Un (1) fonendoscopio Pediátrico Un (1) Fonendoscopio para Adulto Un (1) Termómetro Dos (2) tensiómetros con brazalete, uno Pediátrico y uno para Adulto Tres (3) Cartas de Snell, niño y adulto con E y con muñecos Una (1) linterna de exploración para examen médico con sus respectivas pilas Un (1) Tallímetro, cinta metrica. Una (1) Bascula manual de piso para adulto de tráfico pesado Una (1) bascula para bebe Una (1) Lámpara "Cuello de Cisne" Dos (2) Guardianes. Un (1) Martillo de Reflejos Un (1) Oxímetro Un (1) Glucometro Caja de guantes de latex Caja de tapabocas PLANTA ELECTRICA Diesel o Gasolina de funcionamiento continuo a plena carga, sistema de arranque automático, potencia máxima 8.0 KVA; tanque de combustible de gran capacidad, tablero de control. Será ubicada en una bodega con su respectivo soporte de fijación al vehículo TOLDO Ubicado en el costado izquierdo de la unidad, se entrega dos mesas y diez sillas plásticas. EQUIPO BÁSICO PARA CARRETERA Dos (2) tacos para bloqueo de llantas Un (1) juego de señales reflectivas de emergencia Dos (2) chalecos fluorescentes Un (1) juego de cable de iniciación Una (1) cuchilla rompe cinturones de seguridad Una (1) linterna con pilas Una (1) Llave peston 3 cms de apertura Tres (3) atornilladores de pala 6", 8", 10" Tres (3) atornilladores estria 6", 8", 10" Una (1) Caja de fusibles con 20 unidades Un gato de 10 toneladas Copa para pernos y palanca	

Nota:

- Para la propuesta económica los valores consignados en la columna Valor Unitario no podrá superar los valores promedio establecidos por la entidad en el análisis del sector, ni el valor total IVA incluido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El Vehículo será entregado en perfecto estado de funcionamiento, con sus accesorios y protectores completos. Deberá estar provisto de los dispositivos que a la fecha de entrega haya estipulado el Ministerio de Trasporte y cumplir las últimas normas vigentes emitidas por las autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente
2. La unidad móvil con su dotación debe entregarse completamente nueva no remanufacturada, modelo 2022 o 2023 y con las especificaciones técnicas exigidas de acuerdo a la normatividad colombiana vigente.
3. Entregar los bienes ofrecidos libre de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de las mismas, matriculada en (la matricula deberá ser oficial de Mosquera Cundinamarca), con sus correspondientes placas y servicio oficial, seguro obligatorio (SOAT) por un año.
4. Entrega de Catálogos-Manuales: contratista deberá suministrar una copia –preferiblemente en idioma español- del catálogo original del vehículo y de los equipos informáticos. Sí es en idioma inglés, deberá acompañar la *respectiva traducción*, con absoluta claridad e ilustración que le permita a la Secretaria de Salud: a) Identificar plenamente al fabricante. b) Al artefacto o equipo adquirido. c) Que se excluya la posibilidad de incurrir en situaciones dubitativas o confusas. d) Suministrará la ficha técnica. d) El manual de operaciones. e) Tiempo de garantía.

5. Entregar los protocolos de mantenimiento para el vehículo y los equipos biomédicos, donde se estipulen los procedimientos de mantenimiento preventivo y los cuidados del operador del equipo para mantener el buen estado del mismo. De no entregarse, el proveedor del equipo se hará responsable por daños ocurridos al equipo durante los procedimientos de limpieza y afines.
6. Al momento de la entrega del equipo biomédico, se deberá incluir el manual de operación, expedido por el fabricante en IDIOMA ESPAÑOL, debidamente foliado e impreso y en medio magnético. Si el manual de operación original se encuentra en otro idioma, se deberá entregar copia fiel de traducción simple por el fabricante y una (1) copia en medio magnético (CD o DVD).
7. Entregar la correspondiente garantía de los bienes ofrecidos. El contratista deberá ofrecer una garantía técnica mínima sobre el vehículo de dos (2) años o 50.000 kms, lo primero que ocurra.
8. Garantizar para los bienes que entregará, que se conseguirá en el comercio servicios de mantenimiento con mano de obra calificada y suministro de repuestos mínimo por 5 años
9. Los bienes serán entregados con las herramientas ofrecidas en la propuesta.
10. El contratista debe entregar el vehículo en el municipio de Mosquera en la dirección que indique el supervisor del contrato.
11. Suscribir las garantías establecidas en la cláusula de Garantías, y mantener actualizada la vigencia de cada una de ellas, acorde a los plazos y condiciones allí establecidas.
12. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, financieras, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:
TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 376.000.000). (El Vr. Relacionado incluye: impuestos de orden nacional y municipal.)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El plazo de ejecución del presente contrato será de Cuatro (04) Meses contados a partir del acta de inicio

FORMA DE PAGO:
El Municipio pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago del 100% previa entrega de los elementos solicitados, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, acta de entrada de Almacén y la suscripción del acta de liquidación firmada por el contratista y el supervisor del contrato.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO:
Alcaldía de Mosquera – Secretaría de Salud,

SUPERVISIÓN:
Nombre: Martha Patricia Téllez Romero
Cargo: Secretaria de Salud

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Nº 2022001531**	**Valor: $** 390.0.000.000	
Fuente origen de los recursos con el cual se va a contratar	**Rubro:** 2.3.2.01.01.003.07.01,1906004.4911303,593.1301	**Nombre:** Adquirir dos unidades móviles para la prestación de servicios modalidad telemedicina y prestación de servicios psicosociales, con el fin de ampliar la oferta de servicios, mejorando las coberturas en salud en la población distante y con dificultad	**Valor:** $ 390.000.000

		de acceso durante el cuatrienio. **Fuente:** 1301 – R.B. Libre asignación.	

6. GARANTÍAS

Análisis Que Sustenta La Exigencia De Garantías

1. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** Para garantizar los términos de la propuesta, cada proponente deberá aportar en la misma una garantía de seriedad del ofrecimiento a favor de la Entidad Contratante en calidad de asegurada y beneficiaria, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

TIPIFICACIÓN	PORCENTAJE	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10%	Mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria

2. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento de conformidad con lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, que contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE SEGÚN VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Ejecución del contrato y seis (06) mas
CALIDAD DE LOS BIENES	20%	Ejecución del contrato y seis (06) mas
EXTRACONTRACTUAL	200 smlmv	Ejecución del contrato
PAGO DE SALARIOS	5%	Ejecución del contrato y tres (03) años mas

7. NECESIDAD DE INTERVENTORÍA

Soporte normativo	*N/A*

8. BANCO DE PROYECTOS

Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de la Gobernabilidad en Salud en el Municipio de Mosquera Cundinamarca.
Número BPIN:	2020254730036

9. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto que se pretende contratar y de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los requisitos habilitantes requeridos para participar en la audiencia de subasta, para lo cual se observará lo siguiente:

1. **REQUISITOS HABILITANTES**

Lo serán la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia mínimas del proponente, la capacidad organizacional, la capacidad financiera y los demás aspectos técnicos que se requieran de conformidad con lo siguiente:

a. CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes deberán acreditar que cuentan con la capacidad jurídica para contratar con el Municipio de Mosquera, de conformidad con la Constitución y las Leyes Colombianas.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado existencia y representación legal (Persona Jurídica) o inscripción en el Registro Mercantil (Persona natural). CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- Cumplir con los aportes en los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.

- Registro Único Tributario (RUT).
- Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa
- Certificación de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría. (Vigente al momento de la presentación de la oferta) en caso de persona jurídica se debe presentar el del Representante Legal y el de la empresa.
- Manifestación de interés en participar: De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el oferente deberá manifestar su intensión en participar una vez realizada la apertura del proceso dentro de los plazos máximos establecidos en el pliego de condiciones
- Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios anterior al cierre del proceso. Y los demás documentos requeridos e insertos en la convocatoria.
- Verificación del registro nacional de medidas correctivas.
- Hoja de vida de la Función Pública.

b. REQUISITOS TECNICOS

EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar tener inscrito en el RUP mínimo1 y máximo 2 Contratos relacionados con la venta de unidad móviles y/o ambulancias, los contratos aportados deberán encontrarse clasificados con el codigo UNSPSC número 25101900, dichos contratos deberán sumar como mínimo el 100% del valor del presupuesto destinado. La comparación para la verificación del cumplimiento de este requisito se realizará en SMLMV.

Los contratos presentados para acreditar experiencia deberán anexar certificación y/o acta de recibo final y/o de liquidación para poder verificar su valor en SMMLV y confrontarlo con la información registrada en el RUP, en todo caso el valor en SMMLV registrado en el RUP será el que la entidad tomará en cuenta para la acreditación del requisito de experiencia.

En el momento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales hubiese participado en consorcio o unión temporal, para efecto evaluador de este factor se tomara el valor equivalente al porcentaje de participación

c. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

La Alcaldía Municipal de Mosquera, evaluará la capacidad financiera y patrimonial del proponente que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los indicadores financieros solicitados.

La información financiera será tomada directamente de los rubros y/o cuentas relacionadas en el Registro Único De Proponentes para lo cual la información allí consignada deberá estar vigente y en firme.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores:

A través de los indicadores de capacidad financiera se busca establecer unas condiciones mínimas que deben cumplir los proponentes ante la posibilidad de contratar con el estado, razón por la cual se hace necesario medir la realidad financiera de estos, su capacidad de asumir compromisos en el ejercicio de su objeto social y la posibilidad de cumplir oportunamente con las obligaciones del contrato.

La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 3 del Decreto Nacional 579 de 2021, por lo tanto, se evaluará los indicadores financieros del mejor año fiscal registrado en el RUP entre los últimos tres años 2018, 2019 o 2020, cuya inscripción, renovación o actualización debe encontrarse en firme a más tardar a la fecha establecida para la subsanación en el cronograma del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas nacionales y las personas extranjeras o con sucursal en Colombia que sean proponentes o integrantes de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura deberán adjuntar copia del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

Para el cálculo de los indicadores de los proponentes plurales por medio de Uniones Temporales, Consorcios y promesas de sociedad futura; se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del postulante plural y se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Como se puede observar en la siguiente tabla para los participantes plurales el cálculo de los indicadores se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los indicadores para medir la capacidad financiera y organizacional de los proponentes interesados en participar en un proceso de contratación y que se encuentran registrados en el RUP, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

Se verificarán los siguientes requisitos:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS (números enteros)	FORMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ (1,5)	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ (0.70)	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	RCI ≥ (2,5)	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	RP ≥ (0,03)	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	RA ≥ (0,01)	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$

Donde:

LIQ: Índice de Liquidez	
AC:	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente
ACi	Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.
PCi	Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

NE: Nivel de Endeudamiento	
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total
PTi	Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
ATi	Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.
%I	Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

RCI: Razón de cobertura de intereses.	
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos por intereses
UOi	Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante
GIi	Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

RP: Rentabilidad del patrimonio.

P	Patrimonio
UO	Utilidad Operacional
Pi	Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

RA: Rentabilidad del activo.	
UO	Utilidad Operacional
P	Patrimonio

≥ Mayor o igual que
≤ Menor o igual que

Nota No. 1: Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de $0).

Nota No. 2: Para las entidades que al cierre de su ejercicio económico no registren Pasivos, y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

NOTA 3: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

NOTA 4: Si el proponente es una sociedad nueva (creada en la vigencia 2020), para acreditar la capacidad financiera, deberá presentar el balance de apertura, certificado por contador público, acompañado de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

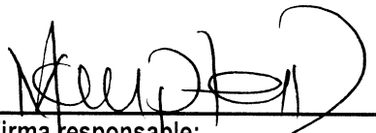
NOTA 5: Los proponentes que sean personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberán aportar los siguientes documentos: • Los Estados Financieros van acompañados de las Notas y Revelaciones a los Estados Financieros, certificados y auditados en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente y certificada por la Superintendencia Financiera, cuya fecha de corte será la que corresponda al cierre contable del país de origen. Los estados financieros deben estar suscritos por el Representante Legal, contador y/o auditor del país de origen. • Certificación de los Estados Financieros firmados por el Representante Legal, Contador y cuando la Ley lo exige la del Revisor Fiscal, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información.
Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes nacionales o extranjeros otorguen a la industria nacional, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se deberán atender a las siguientes reglas: Son servicios de origen nacional aquéllos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia, para efectos de lo anterior y con el fin de asignar puntaje por concepto de apoyo a la industria Nacional, los proponentes acreditaran este aspecto de la siguiente forma: a) personas jurídicas se tendrá en cuenta el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio.

11. PROCESO COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

Acuerdo Comercial	País	Capítulo de compras públicas del Acuerdo Comercial	Ley	¿El Acuerdo comercial aplica al presente proceso de contratación?
Alianza del Pacífico	Chile	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014	NO
Alianza del Pacífico	México	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2015	NO

Alianza del Pacífico	Perú	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2016	NO
Chile	Chile	Capitulo XIII y Anexo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008	NO
Canadá	Canadá	Capítulo XIV y Anexo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009	NO
Corea	Corea	Capitulo XIV y Anexo XIV del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014	NO
Costa Rica	Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la Republica de Colombia y la Republica de Costa Rica	Ley 1763 de 2015	NO
Estados Unidos	Estados Unidos	Cap tulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007	NO
Estados AELC	(Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)	Capitulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC (Suiza, Liechtenstein, Noruega e Islandia)	Ley 1372 de 2010	NO
México	México	Capitulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Republica de Colombia	Ley 172 de 1994	NO
Triángulo Norte	El Salvador	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la Republica de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008	NO
Triángulo Norte	Honduras	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la Republica de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2009	NO
Triángulo Norte	Guatemala	Capítulo 11 y Anexo 11 Tratado de Libre Comercio entre la Republica de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2010	NO
Unión Europea	Unión Europea (Incluido Reino Unido e Irlanda)	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú, Decisión 01 de 2017, y Decisión 01 de 2021 (Incluido Reino Unido e Irlanda)	Ley 1669 de 2013	NO
Israel	Israel	Capítulo 9 y Anexos 9-A y 9-B del Tratado de Libre Comercio entre la Republica de Colombia y el Estado de Israel	Ley 1841 de 2017	NO

12. *Firmas autorizadas:*



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación
Nombre: MARTHA PATRICIA TELLEZ ROMERO
Cargo: Secretaria de salud
Elaboro: Natalia Grajales Gil-PU